

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra designa a 14 secretarios e interventores para cubrir vacantes temporales ofertadas por entidades locales

Se unen a los 38 profesionales que obtuvieron plaza funcionarial en las oposiciones celebradas por primera vez en Navarra en mayo de 2012

Martes, 16 de julio de 2013

El Gobierno de Navarra, mediante resolución del director general de Administración Local, y a instancias de las entidades locales interesadas, ha designado a [7 secretarios y a 7 interventores](#) (2 del grupo “A” y 5 del “grupo B”) para ocupar la provisión temporal de las plazas de secretaría e intervención vacantes ofertadas por entidades locales.

Estos 14 profesionales se unen a los [30 interventores y 8 secretarios](#) de entidades locales de Navarra que obtuvieron plaza en las oposiciones que se celebraron en mayo de 2012 para la provisión de 11 puestos de Secretaría (municipios mayores de 2.000 habitantes); 10 puestos de Intervención del grupo A (municipios mayores de 7.000 habitantes); y 20 del grupo B (municipios menores de 7.000 y mayores de 3.000).

Se trata de la primera vez que se organiza el sistema de gestión de listas de forma vinculada al proceso de provisión funcionarial de plazas que, asimismo, se ha realizado por primera vez en Navarra desde que en 1990 fue configurado legalmente, posibilitando de este modo a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra el ejercicio de la competencia exclusiva de conferir las habilitaciones necesarias para poder acceder con carácter de permanencia a dichos puestos de trabajo.

Proceso de integración de listas

De forma inmediata tras las correspondientes tomas de posesión de quienes obtuvieron plaza en las oposiciones de mayo de 2012, se aprobaron las listas para la contratación temporal de puestos de secretaría e intervención por las entidades locales que desearan optar por este sistema para cubrir vacantes con motivo de ausencias, bajas por enfermedad u otras circunstancias que requieran la provisión temporal de dichas plazas.

Dichas listas quedaron integradas por los aspirantes que aprobaron los procesos de oposición en las diferentes modalidades, sin haber obtenido plaza, así como por quienes habían aprobado el primer ejercicio.

El orden de prelación de las listas se corresponde con las puntuaciones obtenidas en dichos procesos y estarán vigentes hasta la aprobación de nuevas listas que se constituyan con motivo de las

sucesivas convocatorias que se aprueben para la habilitación y acceso a los puestos de secretaría e intervención susceptibles de provisión funcionarial. De este modo, las entidades locales que lo deseen van a poder seguir optando en todo momento a la posibilidad de contratar con celeridad a profesionales seleccionados con criterios de mérito y capacidad para el ejercicio de las funciones públicas necesarias en toda entidad local.

La información de la actividad administrativa que se vaya produciendo con la [gestión de las listas](#) de aspirantes a la contratación temporal de puestos de secretaría e intervención figurará actualizada en el Portal de Empleo Público del Gobierno de Navarra.